



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01338692- -NEU-LYT#MSEG - AUTORIZACIÓN CONCURSO INTERNO ABIERTO-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01338692- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, los Decretos N° 0183/18, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-183-E-NEU-GPN y DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, solicitó autorizar los mecanismos administrativos y financieros para gestionar la creación de diez (10) cargos de agentes profesionales y su posterior cobertura a través del correspondiente concurso, a fin de garantizar el normal funcionamiento de cada área del organismo;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose el Ministerio de Seguridad y estableciéndose sus respectivas competencias;

Que, consecuentemente, el Decreto DECTO-2022-183-E-NEU-GPN dotó al Ministerio de Seguridad de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánica funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirían a la señora Ministra;

Que, posteriormente, mediante el Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, el Poder Ejecutivo Provincial introdujo modificaciones en su cartera ministerial, conformándose la Secretaría de Seguridad, sustituyendo a dicho Ministerio y reasignándole sus competencias;

Que dicha cobertura debe ser tratada con la mayor celeridad posible, a fin de asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación del tratamiento penitenciario que brinda la Dirección Provincial de Población Judicializada y, de este modo, no resentir la prestación del servicio y evitar las intimaciones judiciales hacia el Poder Ejecutivo Provincial por parte de los Jueces de Ejecución de la Pena de la Provincia del Neuquén;

Que, en consecuencia, resulta imprescindible dotar al organismo requirente del personal idóneo en los puestos detallados en la Nota NO-2022-01642232-NEU-POBJUD#SSEG, con la correspondiente creación de cargos y su posterior llamado a concurso;

Que el artículo 1° del Decreto N° 0183/18, establece que “...las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro (...) deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.”;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que, por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE diez (10) cargos FUA de la JUR 04 – SAE – URP 05 – ACO 015 – FIN 01 – FUN 06 – Subf 00 – Inc 01 – Ppal 10 – Ppar 00 – FUFU 1111, en diez (10) cargos FUA de la JUR 02 – SA SD – URP 02 – PRG 049 – FIN 03 – FUN 02 – SFUN 00 – INC 01 – Ppal 21 – Ppar 00 – Spar 000 – FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la planta funcional de la Dirección Provincial de Población Judicializada, aprobada mediante Decreto N° 0884/13, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad, los cargos detallados en el documento **IF-2022-01411899-NEU-RRHH#MSEG**, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3°: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE el llamado a concurso interno abierto de antecedentes para trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, para ocupar los puestos en la Dirección Provincial de Población Judicializada de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, con sus respectivos adicionales por “Continuidad en el Servicio” y por “Actividad Crítica”, conforme lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de los Decretos N° 0612/14 y N° 0503/17, según corresponda en cada caso, conforme lo detallado en el documento **IF-2022-01411899-NEU-RRHH#MSEG**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: APRUÉBANSE las Bases y Condiciones del Concurso Interno Abierto y la Nota Modelo de Presentación para la postulación que forman parte de la presente como documentos **IF-2022-01642958-NEU-POBJUD#SSEG** e **IF-2022-01623932-NEU-LYT#MSEG**, respectivamente.

Artículo 5°: DESÍGNASE en el Comité de Evaluación del Concurso a la Directora Provincial de Población Judicializada, Licenciada en Servicio Social Natalia Adriana Vallejos, legajo personal N° 917.127; la Directora General de Ejecución de la Pena, Licenciada en Sociología María Gabriela Gorostizaga, legajo personal N° 406.336; y la Directora de Coordinación de los Equipos de Tratamiento Penitenciario, Licenciada en Psicología, Katya Maiara Perg, legajo personal N° 012.532.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la señora Secretaria de Seguridad a declarar total o parcialmente desierto el concurso interno abierto de antecedentes para trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, como así también a autorizar el llamado a concurso abierto/externo, previa intervención del Ministerio de Economía e Infraestructura, respecto de los cargos no cubiertos por el concurso autorizado por el artículo 3° de la presente norma.

Artículo 8°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚANSE las notificaciones de rigor.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.